



DECRETO NUMERO 919 DE 19

Por medio del cual se fijan los emolumentos para los trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, correspondiente a la vigencia fiscal del 2000.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales.

DECRETA:

ARTICULO 1o: Fijanse los emolumentos de los trabajadores oficiales del Municipio de Pereira: Asi:

CAPITULO VIII SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO DE PROTECCION Y REEDUCACION DE MENORES

Denominación del Cargo	Sueldo
Trabajadores Banca	623,060

CAPITULO VII SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO OPERATIVO

Obrero Auxiliar de mantenimiento de Obras	680,009
Obreros auxiliares de mantenimiento de Obras (Servicios Generales)	623,060
Obreros	633,060
Obrero lavador autos	638,163
Obreros (Parques)	627,360
Obreros (Parques) *	679,147
Obrero auxiliar de mantenimiento de obras (Ascenscristas)	714,528
Obrero auxiliar de mantenimiento de obras (Caladores)	714,528
Supervisores	900,929
Oficiales III	714,528
Operadores *	937,552
Conductor vehiculo pesado	731,849
Conductor volqueta	728,319
Minero	900,929
Minero auxiliar	623,060
Cadenero I	937,552
Conductor Camión Bajá	824,074
Cadenero II	771,486
Oficiales de Construcción	714,528
Oficial I	830,214
Maestros de obra	1,011,382
Carpinteros	714,528
Pintores	714,528
Plomeros	761,134
Oficial II	771,486
Ebanista	771,486
Mecanico diesel I	1,196,915
Mecanico diesel II	930,270
Ayudante mecanico diesel	738,820
Mecanico gasolina	966,311
Ayudante mecanico gasolina	700,631
Despachador de combustible	633,610
Laminador	781,364
Pintor a compresor	781,554
Ayudante lamina y pintura	623,060

DECRETO NUMERO 919 DE 19

31 DIC. 1999

Por medio del cual se fijan los emolumentos para los trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, correspondiente a la vigencia fiscal del 2000.

Soldador	900.919 ✓
Ayudante de soldadura	683.616 ✓
Electricistas *	819.202 ✓
Obrero auxiliar de mantenimiento de obras (Supervisor ocladores)	900.939 ✓
Demarcador de canchas	1.196.913 ✓
Operador de Cama Baja	937.552 ✓

SECRETARIA DE PLANEACION

Cadenero I*	937.552 ✓
Cadenero II	771.486 ✓
Estaquero	623.060 ✓

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir del 1o. De Enero del 2000.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

31 DIC. 1999

Dado en Pereira, a los,

El Alcalde de Pereira,

[Signature]
LUIS ALBERTO DUQUE TORRES

El Secretario de Hacienda,

[Signature]
RAMON DE JESUS GSSA LOAIZA

El Secretario Juridico,

[Signature]
EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS

Jefe Departamento Recursos Humanos,

[Signature]
MARIO VANEGAS PEREZ

[Handwritten mark]